



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

**CONTRATO No. 047 DE 2013  
ORDEN DE SERVICIO**

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- A) Que una de las funciones de la Administración Judicial es la de propender por el bienestar de sus funcionarios y empleados, suministrándoles los medios y las herramientas necesarias para que sus puestos de trabajo cumplan con la normatividad en salud ocupacional, lo cual se ve finalmente reflejado en la buena marcha de la Administración de Justicia.
- B) Que teniendo en cuenta lo anterior, y en atención a las necesidades e inquietudes por parte de los jueces y juezas que laboran en los Palacios de Justicia de La Dorada - Caldas y Puerto Boyacá - Boyacá, con respecto al estado de los aires acondicionados, la Dirección Seccional de Administración Judicial suscribió el Contrato Estatal No. 040 el 29 de marzo de 2012, con el objeto de realizar mantenimiento preventivo mensual a los aires acondicionados de los citados Palacios, el cual venció el pasado 11 de enero de 2013.
- C) Que dado lo anterior, los Jueces de Coordinadores de los mencionados palacios, han reiterado en varias ocasiones a la Dirección Seccional de Administración Judicial, la imperiosa necesidad de suscribir un nuevo contrato, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de dichos aires, ya que se encuentran presentando fallas continuadas, por la falta del respectivo mantenimiento, situación que afectan las condiciones laborales de los funcionarios y empleados que laboran en dichas sedes.
- D) Que así mismo los jueces y juezas adscritos a las Sedes Judiciales de Chinchiná - Caldas y Puerto Salgar - Cundinamarca, han manifestado la necesidad de realizar también un mantenimiento preventivo y correctivo a los aires acondicionados de dicha sedes. Teniendo en cuenta que los equipos que tiene la Sede Judicial de Chinchiná - Caldas, hace aproximadamente cinco años no se les realiza el respectivo mantenimiento.
- E) Que también el edificio Consejo Seccional de la Judicatura, cuenta con dos unidades de aire acondicionado tipo Mini Split de 9000 BTU, los cuales fueron instalados desde el año 2011, y a los cuales no se les ha realizado el respectivo mantenimiento.
- F) Que dado lo anterior, el Director Ejecutivo Seccional considera de vital importancia, contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las sedes judiciales de la Dorada- Caldas, Puerto Boyacá - Boyacá, Chinchiná - Caldas, y Puerto Salgar - Cundinamarca, por el resto de la presente vigencia fiscal, con el fin de coadyuvar con el buen desempeño de las funciones y con el buen ambiente laboral de los funcionarios y empleados adscritos a las citadas sedes, así como la de preservar en buen estado los aires acondicionados del Distrito.
- G) Que por lo anterior se hace perentorio e indispensable que la Administración Judicial contrate dicho trabajo con una firma especializada, ya que la entidad no dispone en su planta de personal con recurso humano que pueda ejecutar dicha labor, para lo cual se publicó la Invitación Pública No.





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

017 de 2013 en la modalidad de Selección Mínima Cuantía en la página WEB [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes.

- H) Que de conformidad con la citada convocatoria, presentaron oferta los siguientes proponentes: REFRIPLAST LTDA y JORGE HUMBERTO CUJIÑO QUINTERO, los cuales cumplen con la totalidad de los requisitos habilitantes y de experiencia exigidos por la entidad, en la Invitación Pública No. 017 de 2013.
- I) Que de acuerdo con la evaluación de las propuestas presentadas al citado proceso, queda favorecida la empresa REFRIPLAST LTDA.
- J) Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJ13-0331 de abril 24 de 2013, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al proceso de selección, ya que su propuesta resultó ser la más favorable para la entidad y adicionalmente cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la respectiva invitación pública.
- K) Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- L) Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, en cumplimiento al Artículo 3.5.2 del capítulo V del Decreto 734 de 2012.
- M) Que la presente orden de trabajo queda sujeta a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes.
- N) Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista. La misma será ejercida por la Jefe del Área Administrativa y Financiera.
- O) Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- P) Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría.

## 1. OBJETO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas, con la empresa **REFRIPLAST LTDA**, con Nit 830.017.343-7 y representada legalmente por la Señora **LE TUHY TELLEZ HERNANDEZ** identificada con C.C. 39.643.932, el mantenimiento preventivo y correctivo a los aires acondicionados de algunas sedes judiciales del Distrito, para la presente vigencia fiscal, así:



### 1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PALACIO DE JUSTICIA DE LA DORADA - CALDAS						
ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	Cant. Aires	No. Mantenimientos	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Aire Central 60 000 BTU	Juzgado 1 Promiscuo Municipal	1	4	\$ 190.000	\$ 760.000
2	Aire Central 60 000 BTU	Juzgado 3 Promiscuo Municipal	1	4	\$ 190.000	\$ 760.000
3	Aire Central 48 000 BTU	Juzgado 4 Promiscuo Municipal	1	4	\$ 100.000	\$ 400.000
4	Aire Central 60 000 BTU	Juzgado 5 Promiscuo Municipal	1	4	\$ 100.000	\$ 400.000
5	Aire Central 48 000 BTU	Juzgado 1 Civil del Circuito	1	4	\$ 100.000	\$ 400.000
6	Aire Central 48 000 BTU	Juzgado 2 Civil del Circuito	1	4	\$ 100.000	\$ 400.000
7	Aire Central 48 000 BTU	Juzgado Penal del Circuito	1	4	\$ 100.000	\$ 400.000
8	Aire Central 36 000 BTU	Juzgado 1 y 2 de Ejecución de Penas	1	4	\$ 100.000	\$ 400.000
9	Tipo Tradicional 48 000 BTU	Juzgado 1 Promiscuo de Familia	1	4	\$ 100.000	\$ 400.000
10	Tipo Tradicional 60 000 BTU	Juzgado 2 Promiscuo de Familia	1	4	\$ 190.000	\$ 760.000
11	Tipo Tradicional 60 000 BTU	Centro de Servicios Ejecución de Penas	1	4	\$ 190.000	\$ 760.000
12	Tipo Tradicional 60 000 BTU	Oficina de Servicios Administrativos	1	4	\$ 190.000	\$ 760.000
13	Tipo Tradicional 36 000 BTU	Oficina Interna (Fotocopiadora) y Oficina Externa (Abogado)	1	4	\$ 100.000	\$ 400.000
14	Tipo Mini Split 24 000 BTU	Juzgado 2 Promiscuo Municipal	1	4	\$ 55.000	\$ 220.000
15	Tipo Mini Split 24 000 BTU	Sala de Audiencias C (primer piso)	1	4	\$ 55.000	\$ 220.000
16	Tipo Mini Split 24 000 BTU	Sala de Audiencias D (segundo piso)	1	4	\$ 55.000	\$ 220.000
17	Tipo Mini Split 24 000 BTU	Sala de Audiencias E (segundo piso)	1	4	\$ 55.000	\$ 220.000
18	Tipo Mini Split 36 000 BTU	Sala de Audiencias F (tercer piso)	1	4	\$ 100.000	\$ 400.000
<b>TOTAL MANTENIMIENTOS</b>			<b>18</b>	<b>76</b>		
<b>VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PAL. JUSTICIA LA DORADA CALDAS</b>						<b>\$ 8.280.000</b>

PALACIO DE JUSTICIA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ							
ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	Cant. Aires	No. Mantenimientos	Total mantenimientos	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Tipo Mini Split 24 000 BTU	Sala de Audiencias No. 1 (primer piso)	2	4	8	\$ 37.000	\$ 296.000
2	Tipo Mini Split 18 000 BTU	Sala de Audiencias No. 2 (primer piso)	1	4	4	\$ 37.000	\$ 148.000
3	Tipo Mini Split 12 000 BTU	Juzgado 2 Promiscuo Municipal (segundo piso)	2	4	8	\$ 37.000	\$ 296.000
4	Tipo Mini Split 12 000 BTU	Archivo (segundo piso)	3	4	12	\$ 37.000	\$ 444.000



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

5	Tipo Mini Split 12.000 BTU	Segundo piso juzgado promiscuo de familia	1	4	4	\$ 37.000	\$ 148.000
6	Tipo Mini Split 12.000 BTU	Sala Adolescentes (segundo piso)	2	4	8	\$ 37.000	\$ 296.000
7	Tipo Mini Split 12.000 BTU	Juzgado 1 Promiscuo Municipal (tercer piso)	2	4	8	\$ 37.000	\$ 296.000
8	Tipo Mini Split 12.000 BTU	Juzgado 3 Promiscuo Municipal (tercer piso)	2	4	8	\$ 37.000	\$ 296.000
9	Tipo Mini Split 12.000 BTU	Juzgado Itinerante (Cuarto Piso)	1	4	4	\$ 37.000	\$ 148.000
10	Tipo Mini Split 12.000 BTU	Defensoría Pública (Cuarto Piso)	1	4	4	\$ 37.000	\$ 148.000
11	Tipo Mini Split 12.000 BTU	Sala de Audiencias No. 3 (quinto piso)	2	4	8	\$ 37.000	\$ 296.000
12	Tipo Mini Split 12.000 BTU	Sala de Audiencias No. 4 (quinto piso)	2	4	8	\$ 37.000	\$ 296.000
13	Tipo Mini Split 12.000 BTU	Juzgado Penal del Circuito (quinto piso)	3	4	12	\$ 37.000	\$ 444.000
14	Tipo Mini Split 12.000 BTU	Juzgado Promiscuo del Circuito (quinto piso)	3	4	12	\$ 37.000	\$ 444.000
<b>TOTALES</b>			27		108		
<b>VALOR TOTAL PAL. JUSTICIA PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ</b>							<b>\$ 3.996.000</b>

<b>SEDE JUDICIAL DE CHINCHINÁ - CALDAS</b>							
ITEM	DESCRIPCION	Ubicación	Cant. Aires	No. de Mantenimientos	Total mantenimientos	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Tipo Ventana 5.000 BTU	Juzgado 1 Penal del Circuito	2	4	8	\$ 55.000	\$ 440.000
2	Tipo Ventana 5.000 BTU	Juzgado 1 Penal del Circuito	1	4	4	\$ 55.000	\$ 220.000
3	Tipo Ventana 9.000 BTU	Juzgado 2 Penal del Circuito	1	4	4	\$ 55.000	\$ 220.000
4	Tipo Ventana 5.000 BTU	Juzgado Civil del Circuito	3	4	12	\$ 55.000	\$ 660.000
5	Tipo Ventana 9.000 BTU	Juzgado Civil del Circuito	1	4	4	\$ 55.000	\$ 220.000
6	Tipo Ventana 5.000 BTU	Juzgado Promiscuo de Familia	2	4	8	\$ 55.000	\$ 440.000
7	Tipo Ventana 9.000 BTU	Juzgado 1 Promiscuo Municipal	2	4	8	\$ 55.000	\$ 440.000
8	Tipo Ventana 5.000 BTU	Juzgado 2 Promiscuo Municipal	1	4	4	\$ 55.000	\$ 220.000
9	Tipo Ventana 5.000 BTU	Juzgado 2 Promiscuo Municipal	1	4	4	\$ 55.000	\$ 220.000
10	Tipo Ventana 5.000 BTU	Juzgado 3 Promiscuo Municipal	1	4	4	\$ 55.000	\$ 220.000
11	Tipo Ventana 9.000 BTU	Juzgado 3 Promiscuo Municipal	1	4	4	\$ 55.000	\$ 220.000
12	Tipo Ventana 5.000 BTU	Juzgado 4 Promiscuo Municipal	1	4	4	\$ 55.000	\$ 220.000
13	Tipo Ventana 9.000 BTU	Juzgado 4 Promiscuo Municipal	1	4	4	\$ 55.000	\$ 220.000
14	Tipo Ventana 9.000 BTU	Salas de Audiencias	3	4	12	\$ 55.000	\$ 660.000
<b>TOTALES</b>			21		84		
<b>VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PALACIO JUSTICIA CHINCHINÁ CALDAS</b>							<b>\$ 4.620.000</b>





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

SEDE JUDICIAL DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA							
ITEM	DESCRIPCION	Ubicación	Cant. Aires	No. de Mantenimientos	Total Mantenimientos	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Tipo Mini Split 36.000 BTU	Sala de Audiencias	1	4	4	\$ 73.000	\$ 292.000
2	Tipo Mini Split 24.000 BTU	Juzgado	2	4	8	\$ 55.000	\$ 440.000
<b>VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA</b>							<b>\$ 732.000</b>

EDIFICIO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA							
ITEM	DESCRIPCION	Ubicación	Cant. Aires	No. de Mantenimientos	Total Mantenimientos	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Tipo Mini Split de 9.000 BTU	Rack de comunicaciones y CESPA.	2	4	8	\$ 37.000	\$ 296.000
<b>VALOR TOTAL MANTENIMIENTO EDIFICIO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA</b>							<b>\$ 296.000</b>

SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO						\$ 17.924.000
IVA				16%		\$ 2.867.840
<b>VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>						<b>\$ 20.791.840</b>

## 1.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

De acuerdo a lo establecido en el estudio de mercado y en el estudio de conveniencia, la entidad destinará para el mantenimiento correctivo la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (**\$3.000.000**), para adquirir los siguientes elementos, en el caso de ser requeridos, así:

ITEM	LISTA DE POSIBLES REPUESTOS A REQUERIR EN EL RESPECTIVO MANTENIMIENTO			
1	Descripción Elemento	Unidad	Cantidad	VALOR
2	Compresor 5.000 BTU	Unidad	1	\$ 1.000.000
3	Compresor 9.000 BTU	Unidad	1	\$ 1.350.000
4	Compresor 24.000 BTU	Unidad	1	\$ 1.270.000
5	Compresor 60.000 BTU	Unidad	1	\$ 3.070.000
6	Carga con refrigerante R-22	Gl	1	\$ 190.000
7	Corrección fuga de refrigerante R-22	Gl	1	\$ 280.000
8	Capacitor de marcha	Unidad	1	\$ 55.000
9	Capacitor de arranque	Unidad	1	\$ 53.000
10	Contactador	Unidad	1	\$ 54.000
11	Motor para Manejadora	Unidad	1	\$ 563.000



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Superior de la Judicatura*  
*Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*  
*Seccional Manizales*  
*Área Administrativa y Financiera*

## NOTAS:

1. Los elementos que durante la ejecución del contrato se requieran y no se encuentren dentro de la lista anterior, deberán ser previamente cotizados por el contratista seleccionado, y autorizados por la Dirección Seccional de Administración Judicial.
2. El mantenimiento correctivo, en caso de falla entre períodos, se deberá realizar por parte del contratista seleccionado, sin costo alguno, en cuanto a mano de obra se refiere.

## 2. DURACIÓN

El plazo de ejecución será a partir del acta de inicio, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

## 3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (**\$23.791.840**), por concepto de (**\$20.791.840**) para el mantenimiento preventivo y la suma de (**\$3.000.000**) para el mantenimiento correctivo.

El valor del contrato será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19213 de la unidad ejecutora 08, expedido el 15 de abril de 2013 por el Jefe del Área Financiera, en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2013.

## 4. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales - Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, cancelará por mensualidades vencidas, previa certificación de que las actividades contratadas se realizaron a entera satisfacción de la entidad contratante. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

El contratista seleccionado presentará un cronograma de actividades y al finalizar cada mantenimiento, una planilla con las labores realizadas y las condiciones de funcionamiento del equipo, debidamente recibida y firmada a satisfacción por el Juez Coordinador de cada una de las sedes judiciales, y para el Edificio del Consejo Seccional de la Judicatura, por la Coordinadora del Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico.

## 5. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de





*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Superior de la Judicatura*  
*Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*  
*Seccional Manizales*  
*Área Administrativa y Financiera*

la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

## **6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

## **7. PRESTACIONES SOCIALES**

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

## **8. GARANTÍAS**

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 establece que en los contratos de mínima cuantía las garantías no serán obligatorias. Corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato.

Por ello, teniendo en cuenta el objeto del contrato, el proponente beneficiado con la adjudicación estará obligado a constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única que avale los siguientes riesgos:

- a- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del que corresponda al mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- b- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del personal que preste sus servicios al contratista en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del mismo, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
- c- **RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS**, Por el valor de 200 SMMLV y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato, y sus adiciones si las hubiere.
  - El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
  - El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera

**9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, en coordinación con los Jueces Coordinadores de cada sede judicial.

**10. PERFECCIONAMIENTO**

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

**11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

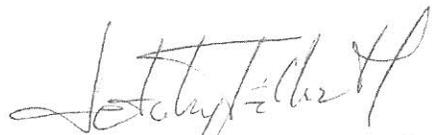
El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

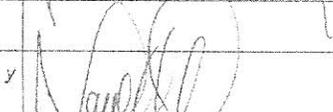
Para constancia se firma en Manizales a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).

LA DIRECCION EJECUTIVA:

  
**CARLOS ANDRÉS FIGUERA VÉLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:

  
**LE TUHY TELLEZ HERNÁNDEZ**  
Rep. Legal "REFRIPLAST LTDA"

Proyectó:	Roney Bartolo Flórez	Auxiliar Área Asistencia Legal	
Revisó:	Adriana Gómez González	Jefe Área Asistencia Legal	
	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	

